GOREHCO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Resolución Ejecutiva Regional

N037 - 2016-GRH/GR.

Huánuco, 20 ENE. 2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 46799-2016, que contiene la Carta EF/92.04812 Nº 039-2016 recepcionada en fecha 15 de enero de 2016, remitido por la Administradora (e) de la Agencia 2 Huánuco del Banco de la Nación; el Proveído de fecha 18 de enero de 2016, emitido por el Gobernador Regional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley de la Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, artículo 188º, que establece: "La descentralización es una forma de organización y constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país (...)", con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta EF/92.04812 Nº 039-2016 recepcionada en fecha 15 de enero de 2016, la Administradora (e) de la Agencia 2 Huánuco del Banco de la Nación, solicita la emisión de una Resolución de Reconocimiento al conmemorarse las Bodas de Oro del Banco de la Nación;

Que, el 27 de enero de 1966, el Congreso de la República aprobó la Ley Nº 16000 por la cual se creaba el Banco de la Nación; días después el Poder Ejecutivo, a través del Presidente de la República, Arq. Fernando Belaúnde Terry la pone en vigencia, culminando así un largo proceso cuyos antecedentes históricos datan del siglo XIX, pero que recién a partir de 1914, surge verdaderamente la preocupación de crear un Banco que centralice las actividades operativas, económicas y financieras;

Que, el Banco de la Nación o Banco de la Nación del Perú, es el banco que representa al Estado peruano en las transacciones comerciales en el sector público o privado, ya sea a nivel nacional o extranjero. Es una entidad integrante del Ministerio de Economía y Finanzas, que brinda servicios a las entidades estatales, promueve la bancarización y la inclusión financiera en beneficio de la ciudadanía complementando al sector privado, asimismo, fomenta el crecimiento descentralizado del país, a través de una gestión eficiente y auto-sostenible;

Que, es política del Gobierno Regional Huánuco incentivar a las Instituciones Públicas, mediante el reconocimiento a la desinteresada labor, en contribución al bienestar de la Región Huánuco;

En ese contexto, el Banco de la Nación estando próximo a cumplir 50 años el 27 de enero de 2016, brindando un servicio constante y loable en bien de la población huanuqueña, amerita que dicha labor sea reconocida; .

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización de Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR MERECIDO RECONOCIMIENTO PÚBLICO, al **BANCO DE LA NACIÓN,** por su loable labor y desempeño en beneficio de la Región Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR al **BANCO DE LA NACIÓN,** al conmemorarse, el 27 de enero de 2016 sus **"BODAS DE ORO".**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Administradora del Banco de la Nación, Agencia 2 Huánuco y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
20 ENE. 2016
Lic. Norma Toledo Minaya de Salazar
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA